



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 002 -2022/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 ENE 2022

VISTOS: El Informe N° 004-2022-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 004-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 002-2022-SIS/OGAJ-GSM con Proveído N° 011-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud-SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que corresponde a la Secretaría General del SIS aprobar los desplazamientos de personal, requeridos por los órganos del SIS;

Que, el Director de la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios comunicó su intención de no renovar el Contrato Administrativo de Servicio N° 096-2021-SIS, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2021, por lo que es necesario designar temporalmente a la persona que ejercerá las funciones de dicho cargo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;



Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS JUAN CARLOS PAUCAR HOLGADO en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones como Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones del citado órgano, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2022 hasta la contratación del titular de la plaza.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
Secretario General
Seguro Integral de Salud

